



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



Bellavista, 03 de Enero del 2018

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2018-D-FCA-UNAC

Visto el Oficio N° 147-2017-EPA-FCA-UNAC, de fecha 26 de diciembre de 2017, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, eleva al Decanato la Pre-Programación Académica del Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación 2018/N.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 002-2017-CU, se aprobó la Programación de las Actividades Académicas del Ciclo e Verano 2018/Ciclo de Nivelación 2018/N, normándose como el período de matrícula regular del 21 al 29 de diciembre del 2017, e inicio de clases el 02 de enero de 2018, para lo cual el Director de la Escuela Profesional de Administración solicitó a los docentes ordinarios y contratados que presenten su solicitud para ser considerados en el dictado de las asignaturas a dictarse. El Director del Departamento Académico de Administración también solicitó a los docentes que deseen dictar en el referido Ciclo se sirvan presentarle las solicitudes del caso;

Que, el Art. 11 del Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU, norma que los Cursos de Verano que se dictarán es establecido por el Decano a propuesta del Director de Escuela, sin exceder el 40% del total de las asignaturas del currículo vigente, para lo cual el Director de Escuela, conforme a sus funciones, efectuó un diagnóstico preliminar de estudiantes que expresaron su voluntad de proseguir cursos de verano o de nivelación en el Ciclo 2018-V;

Que, el Art. 13 del Reglamento norma que la programación, el cuadro de horas designación docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico;

Que, según lo dispuesto por la Programación Académica aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 002-2017-CU, el período de matrícula debe efectuarse entre el 21 y 29 de diciembre de 2017, período en el cual el Director del Departamento Académico de Administración no remitió al Decanato ni a la Escuela Profesional de Administración, relación alguna de docentes ordinarios y contratados, a ser considerados en la asignación de carga académica pese a que publicó la Convocatoria; incluso, no remitió relación alguna de autoridades y funcionarios de esta Unidad Académica susceptibles de ser incluidos en la Programación Académica del Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación/N;

Que, conforme al Visto, y estando por vencer el plazo establecido para dar inicio al proceso de matrícula, mediante Oficio N°147-2017-EPA-FCA-UNAC de fecha 26/12/2017 el Director de la Escuela

Profesional de Administración Dr. Luis A. Chunga Olivares remitió a este Despacho la Pre-Programación del Ciclo de Verano, 2018-V y Ciclo de Nivelación 2018-N,

Que, en tal sentido, dado la premura del tiempo para el proceso de matrícula y la entrega de la Programación a la Oficina de Registro y Académico y Archivo (ORAA) de la Universidad, el Decano autorizó mediante Memorándum N° 302-2017-D-FCA de fecha 26/12/2017 al Director de la Escuela Profesional de Administración a fin de que proceda a remitirla a ORAA y se proceda a dar inicio al proceso de matrícula y asignación de carga académica a los docentes dándose cuenta de ello al Consejo de Facultad;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 y 189.4, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Programación Académica del **CICLO DE VERANO 2018-V** y el **CICLO DE NIVELACIÓN 2018-N** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a desarrollarse durante el periodo vacacional del año 2018, comprendido del 03 de enero del 2018 al 28 de febrero de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director de la Escuela Profesional de Administración Dr. Luis A. Chunga Olivares, hacer la entrega de la Carga Lectiva a los docentes que participan en el Ciclo de Verano 2018-V y el Ciclo de Nivelación 2018-N;

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a ORAA, Vice Rectorado Académico, así como a los órganos académicos y administrativos correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO